D	OCUMENTO	IDENTIFICADORES
	3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 13-05-2024	

Código para validación: SMTZD-X9VO5-H940G

Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:17 Página 1 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

FIRMADO 11/06/2024 11:01





<u>ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GO</u>BIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia urbanística URAL Ponferrada 505 SL.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística a URAL Ponferrada 505, SL., para la modificación pretendida en cuanto a la redistribución de espacios interiores de las 3 viviendas autorizadas en el nivel 3 con desarrollo en entreplanta, del edificio con emplazamiento en Avda. de Compostilla c/v Pasaje de San Ignacio y Paseo Ángel Barja, de esta Ciudad, sin modificación de la superficie construida (vivienda A, con una superficie construida total de 115,50 m²; vivienda B, con una superficie construida total de 110,85 m²; vivienda C, con una superficie construida total de 113,00 m²), 3 trasteros (Nº 1, vinculado a la vivienda A; Nº 2 vinculado a la vivienda B; Nº 3, vinculado a la vivienda C) con sus respectivos elementos comunes (acceso, portal y distribuidor), y dotación de estacionamiento de vehículos en el sótano segundo del edificio, a razón de una plaza por vivienda, resultando un edificio para 31 viviendas, y ello según proyecto presentado, con las aclaraciones de documentación y planos presentados en fecha 13 de marzo de 2024, primando estas últimas sobre aquellas.

La fianza constituida por importe de 719,46 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 7 de agosto de 2018), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de julio de 2018.

Segundo.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2024/0023 al anterior que modifica con referencia 2003/0080, por ser éste anterior a aquél.

2.2 Licencia urbanistica Freemer Sell and Rent SL

Se acuerda:

Primero.- Enajenar de forma directa al propietario colindante, la mercantil Freemer Sell And Rent S.L., el sobrante de vía pública en Calle San Roque de esta Ciudad, con una superficie de 3,20 m². y por el precio de 140,80 Euros, facultando a la Alcaldía/Presidencia tan amplio poder como en derecho resultara necesario para suscribir cuantos documentos fueren precisos para materializar tal ejecución.

Segundo.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Freemer Sell And Rent S.L., para rehabilitación y ampliación de edificio construido destinado a viviendas, con emplazamiento en Calle San Roque c/v. Avenida de Galicia, de esta Ciudad, que se desarrolla en:

-Planta sótano, destinada a trasteros en número de 5 y zonas comunes.

Código para validación: SMTZD-X9VO5-H940G Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:17

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

FIRMADO 11/06/2024 11:01



Página 2 de 8



- -Planta baja, destinada a portal, garaje (con dos plazas), un local comercial y zonas comunes.
- -Planta primera alta, destinada a una vivienda, con una superficie útil de 137.01 m².
- -Planta segunda alta, destinada a una vivienda, con una superficie útil de 136,99 m².
- -Planta tercera alta, destinada a una vivienda, con una superficie útil de 136,97 m².
- -Planta bajo cubierta, destinada a una vivienda en ático, con una superficie útil de 52,87 m².
- Condicionada a las siguientes prescripciones:
- 1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de planos presentados el 27 de noviembre de 2023 y de documentación presentada el 30 de enero de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de terminación de cubierta; 2ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

Respecto de la demolición:

- 1.1. Se cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 5 de las Normas Urbanísticas vigentes (especialmente los arts. 5.6.6 al 5.6.9.).
- 1.2. En caso de necesitar cortes en la circulación de vehículos, deberá presentar esta autorización a la Policía Municipal a fin de organizar los días y horas de los cortes.
- 1.3. Cualquier variación del sistema de demolición y su influencia en al vía pública debe someterse a modificación de licencia.
- 1.4. Se cumplirá el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (obligaciones del productor y poseedor de residuos de construcción y demolición).
- 2. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen señaladas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal, de fecha noviembre de 2023, que se trasladará al interesado con la notificación del acuerdo que se adopte.
- 3. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Código para validación: SMTZD-X9VO5-H940G Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:17 Página 3 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

FIRMADO 11/06/2024 11:01





- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias entre la alineación oficial y la acera existente, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 6.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
- 10. Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11. Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 8,70 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación,

DOCUMENTO	
3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA	13-05-2024

OTPOS DATOS

Página 4 de 8

Código para validación: **SMTZD-X9VO5-H940G** Fecha de emisión: **11 de Junio de 2024 a las 11:02:17** FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

ESTADO

FIRMADO 11/06/2024 11:01





segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 51151 (Tomo 2.656, Libro 877, Folio 54, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Ponferrada), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

12. La fianza constituida por importe de 2.325,60 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 6 de mayo de 2024), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 5249111PH9154N0001SW y 5249112PH9154N0001ZW.

Tercero.- Modificar la <u>autorización de vado permanente</u> otorgada en Calle San Roque número 3, de esta Ciudad, para dos nuevas plazas de aparcamiento al servicio de la construcción objeto del presente expediente, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3,10 a 6,00 m.

Superficie útil de Estacionamiento: 59,57 m².

Para la eficacia de esta autorización se cumplirá lo determinado en el artículo 5.5.9 de las Nn.Uu. del vigente P.G.O.U. en Ponferrada.

Cuarto.- Aprobar la siguiente <u>liquidación provisional</u> del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M.): 301.041,10 €

(310.200,00 - 9.158,90 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 6.020,82 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Quinto.- Como consecuencia de la prescripción 11) anteriormente establecida, se instará al Catastro la alteración de la configuración de las parcelas catastrales 5249111PH9154N0001SW y 5249112PH9154N0001ZW, para modificar su superficie, en cuanto a su disminución en los m². cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

2.3 Proyecto de despliegue para la autorización de instalaciones de gas natural, presentado por la mercantil NEDGIA (Grupo Naturgy) durante el año 2024, en el Municipio de Ponferrada.

Se acuerda:

- 1.- Aprobar el plan anual de instalaciones de gas natural, durante el año 2024, presentado por NEDGIA(Grupo Naturgy), a ejecutar en los siguientes viales públicos:
 - Calle Conde de Lemos.
 - Calle Ruben Dario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 13-05-2024		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: SMTZD-X9VO5-H940G Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:17 Página 5 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

FIRMADO 11/06/2024 11:01





- 2.- Las obras de canalizaciones, se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado el 11 de noviembre de 2023, suscrito por D. Carlos Alvaro Pereira, colegiado 4846, y de conformidad con las condiciones generales de urbanización, fijadas por el servicio de ingenieria, como parte integrante de este acuerdo, y de la que se dará traslado al interesado para su conocimiento y efectos.
- 3.- La aprobación del proyecto, comporta la autorización especial, para la ocupación de los bienes de dominio público, en las condiciones autorizadas, y en cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 20.2 del TRLRHL. La autorización de ocupación constituye un aprovechamiento especial del Dominio Público y su vigencia temporal se unirá al tiempo necesario de prestación real y efectiva de los servicios.
- 4.- La aprobación del proyecto y la autorización especial de ocupación del Dominio Público no habilitan al interesado para el inicio de las obras, debiendo solicitar licencia municipal de obras para cada actuación o fase contemplada en el proyecto. Reservandose la administración municipal la facultad de establecer condiciones especificas o garantias adicionales.

3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

3.1 Licencia de Segregación D.V.L.M.

Se acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de licencia de segregación de la parcela catastral 24118A030001870001GD para posterior agrupación a las colindantes con referencia 24118A030001850000FJ y 24118A030001860000FE, paraje La Salguera, Campo, formulada por D.V.L.M.

Segundo.- Incoar actividad de protección de la legalidad (inspección, protección y restauración de la legalidad) en cuanto a las construcciones existentes sobre las parcelas en cuestión señaladas.

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

1) Contrato: Concierto de "ROBE"

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- 1. Justificación del fin.
- 2. Justificación de la necesidad.
- 3. Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 13-05-2024		
	EIDMAC	ESTADO

Código para validación: SMTZD-X9VO5-H940G Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:17 Página 6 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

FIRMADO 11/06/2024 11:01





5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

5.1 Subvención Cátedra envejecimiento activo 2023.

Se acuerda:

- Primero: Iniciar expediente de cancelación y reintegro parcial de la subvención concedida a la Universidad de León para la realización del proyecto denominado "Cátedra de envejecimiento activo, en todas las edades" de conformidad con el siguiente desglose:
 - Subvención concedida y pagada: 11.000,00 €
 - Proyecto aprobado: 11,000,00 €
 - Gastos presentados por el beneficiario: 11.064,43 €
 - Gastos admitidos: 9.533,18 € Gastos no justificados: 1.531,25 €
 - Importe a cancelar y reintegrar: 1.466,82 €
- Segundo: El presente acuerdo se notificará al beneficiario, para que en los términos del artículo 94 Reglamento General de Subvenciones, presente durante el plazo de 15 días, las alegaciones o documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos. Si durante el plazo concedido, el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la resolución municipal, debiendo abonar el principal, mas los intereses devengados desde el momento de concesión de la ayuda, hasta su reintegro en la Hacienda Municipal.
- Tercero:De producirse alegaciones y/o aportarse mas documentos a valorar, el gestor del expediente emitirá informe sobre los mismos, elevando, previo informe de la intervención municipal, propuesta de acuerdo al órgano municipal competente.

6. EXENCIONES DE TASAS.

6.1 Exención de tasas Freestyle Masters-International Edition

Se acuerda:

- Fijar un precio por el uso del auditorio municipal, con destino a la celebración del evento deportivo Freestyle Masters-International Edition, del 10 % de la facturación sin IVA, con un mínimo de 3.000,00 € que se ingresarán con carácter previo en la Tesorería Municipal.
- Fijar una fianza, que como documentación previa se exigirá al interesado por importe de 800,00 €.
- El incumplimiento de estos requisitos, dejará sin efectos la licencia provisional otorgada.
- Notificar al interesado, a las áreas municipales de Fiestas y Deportes.

7. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

7.1 Proyecto Circuito Circo a Escena 2024

DOCUMENTO				
3.0 Publicación:	PUBLICACION	ACTA	13-05-202	4

Página 7 de 8

Código para validación: SMTZD-X9VO5-H940G Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:17

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

FIRMADO 11/06/2024 11:01





Se acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, para la participación en el Circuito Circo a Escena 2024, habilitando al Alcalde-Presidente, tan amplio en derecho como fuera necesario para la firma de cuantos documentos fueran precisos para llevarlo a cabo.

Segundo: Autorizar un gasto por importe de 7.387.05 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3332-22699, del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Tercero: Se crea una Comisión de seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento del convenio, así como de las obligaciones que de el se derivan. Dicha Comisión estará integrada, por un representante del Ayuntamiento de Ponferrada (técnico de artes escénicas D.M.V.) y otro de la Red Española de teatros, auditorios, circuito y festivales de titularidad pública. Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes debiendo comunicarlo a la otra con una antelación mínima de 10 días naturales, mediante escrito que contenga el lugar, fecha, hora y asunto a tratar. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos, una vez durante la vigencia del convenio para evaluar el estado de cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el mismo.

Cuarto: Comunicar el convenio firmado junto con el certificado de aprobación a la Secretaria General, para su inclusión en el Registro de Convenios y posterior remisión al departamento de Transparencia.

Quinto: Notificar el presente acuerdo, a todos los servicios implicados.

7.2 Protocolo colaboración Ayuntamiento de Ponferrada-Jefatura Provincial de Tráfico. Autorización uso de bienes de titularidad municipal para la realización de pruebas teóricas/practicas, necesarias para la obtención del permiso de circulación.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que mediante escrito presentado por la DGT de León, el día 2 de mayo de 2024, se requiere la colaboración de esta Administración, poniendo a su disposición, los locales y terrenos necesarios para realizar las pruebas teóricas y practicas del carnet de conducir en Ponferrada, evitando el desplazamiento de la población municipal, y de los Ayuntamientos colindantes, a León.

Se acuerda:

- Vincular a uso ocasional y provisional los bienes descritos en el antecedentes del presente acuerdo, de centro de exámenes de conducción en Ponferrada, que en todo caso cesara cuando así lo disponga la Administración Municipal, sin derecho a compensación alguna para el beneficiario de la licencia.
- Aprobar el protocolo de colaboración, habilitando al Alcalde-Presidente para su firma.
- Iniciar expediente para la concesión de una autorización especial de ocupación del Dominio Publico, dando tramite a la solicitud presentada por la DGT en mayo de 2024.

8. ESCRITOS VARIOS.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 13-05-2024	

Código para validación: SMTZD-X9VO5-H940G Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:17 Página 8 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31

2. Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01

FIRMADO 11/06/2024 11:01





8.1 Corrección de errores formales Programa Mixto de formación y empleo.

Se acuerda:

Corregir la memoria, y la modificación aprobada, en los términos expuestos en los antecedentes, del presente acuerdo, aprobando la actuación de Pavimentación parcial Avda la Cemba y adoquinado en C/Ramón González Alegre, en los términos contenidos, en la memoria corregida, con un presupuesto global de 18.577,85 €, correspondiendo a Avda la Cemba, un precio de 12.957,39 €, y al adoquinado en C/Ramón González Alegre de 5.620,46 €. El resto del acuerdo queda en los términos inicialmente adoptados.

8.2. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- a) Sentencia, de 15 de abril de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el Recurso de Apelación 5/2024, estimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad Banco de Santander SA.
- b) Sentencia, de 6 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 227/2023, estimando el recurso presentado por la mercantil SOCIEDAD BOEZA 3 SL, sobre tributos.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL **DELEGADA DE** TRANSPARENCIA EL SECRETARIO,